



RESOLUCIÓN N° 1601/2018, de 7 de agosto, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la adquisición de una sembradora de segunda mano para la Finca de Prácticas de la Universidad Pública de Navarra (ABR0024/2018).

Autorizada la adquisición de una sembradora de segunda mano para la Finca de Prácticas de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 1389/2018, de 3 de julio.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 64 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por el único licitador presentado es la siguiente:

	Valoración técnica y servicios	Garantía	Valoración económica	Total
Aroz-Berri, S.A.	35	0	50	85

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la adquisición de una sembradora de segunda mano para la Finca de Prácticas de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa Aroz-Berri, S.A. (NIF A-31248149) con una oferta económica de 24.850 euros, IVA excluido, un plazo de entrega de 2 meses contados desde la formalización del contrato y un periodo de garantía de 1 año.

Segundo.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento se imputarán 24.850 euros con cargo a la partida 330/3030007786/640.01, "*Inversiones Contratos Otri*", del Presupuesto de Gastos de 2018. La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación, previa presentación de la documentación establecida en el Anexo III del pliego.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato a la Responsable del Contrato Otri 2017000154, según se establece en el art. 25.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Trasladar la presente resolución a los licitadores y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación en materia de contratación administrativa establecida en el art. 210 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 7 de agosto de 2018

 
Alfonso Carlosena
Rector
Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa